



85111

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 25-05-2026 09:52  
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0108623 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 85111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA/  
LUIS FERNANDO MEJIA GOMEZ  
DESTINO ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO CONTRATO DE CONCESIÓN NRO. 0113 DEL 21 DE ABRIL DE 1997. PROYECTO VIAL  
OBS

2026EE0108623



Doctor  
ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY  
Presidente  
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)  
Bogotá, D.C.

Vía correo electrónico.

[otorres@ani.gov.co](mailto:otorres@ani.gov.co);  
[contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co);  
[jvargasl@ani.gov.co](mailto:jvargasl@ani.gov.co);

Asunto: Contrato de Concesión Nro. 0113 del 21 de abril de 1997.  
Proyecto Vial Armenia – Pereira – Manizales. Solicitud de  
información.

Respetado doctor Torres,

Acusamos recibo del Oficio ANI 20263110022831 del 23 de enero de 2026, emitido en respuesta al requerimiento CGR Nro. 2026EE0005543 del 16 de enero de 2026, relacionado con el proceso de terminación y reversión del Contrato de Concesión Nro. 0113 del 21 de abril de 1997, correspondiente al proyecto vial concesionado Armenia – Pereira – Manizales.

En la citada respuesta, la ANI indicó, entre otros, lo siguiente:

***“Se han adelantado Comités, visitas y reuniones de trabajo entre la Agencia, el concesionario y la interventoría para el seguimiento de la concesión y el inicio de los procedimientos para la reversión, terminación y liquidación que establece el contrato de concesión y sus respectivos Otrosíes.”***

***A la fecha no se tiene determinado reconocimientos o compensaciones que habría que pagar al Concesionario, por una eventual decisión de terminar de manera anticipada el contrato.”*** (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Asimismo, la ANI, en respuesta al requerimiento de la CGR respecto de la terminación del Contrato de Concesión, informó lo siguiente:

*“(...) Lo anterior, teniendo en cuenta que en los documentos contractuales citados en la respuesta al requerimiento del literal b), **la finalización de la etapa de Operación y Mantenimiento y de la etapa de Reversión están proyectadas para el 1 de febrero de 2027.**”* (Resaltado y subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, atentamente le solicitamos remitir a esta Contraloría Delegada lo siguiente:

- a) Informe detallado y sustentado sobre el estado actual de este Contrato de Concesión, incluyendo lo relacionado con diseños, construcción, operación y mantenimiento de las vías concesionadas, y una manifestación clara, concreta e inequívoca de si, a esta fecha, este contrato todavía está o no en etapa de operación y mantenimiento.
- b) Manifestación clara, concreta e inequívoca de si, a esta fecha, la ANI está estudiando y/o tramitando una eventual terminación anticipada de este contrato de concesión, incluyendo los argumentos que la soportarían y los eventuales reconocimientos o compensaciones que habría que pagar al Concesionario por tal decisión.
- c) En atención a informaciones periodísticas de conocimiento público, favor remitir una manifestación clara, concreta e inequívoca de la ANI respecto de si es cierta o no una eventual rebaja en las tarifas de peaje para los vehículos de categorías 1, 2 y 3, incluyendo el Estudio, debidamente suscrito por el o los funcionarios competentes, que así lo sustentaría y la justificación y definición concreta de la fuente de pago al concesionario por la compensación del menor recaudo por peajes.
- d) Informe detallado y sustentado sobre el actual balance financiero de este contrato de Concesión, incluyendo si hay cuentas pendientes de pago al concesionario por concepto de compensaciones, obras complementarias y/o el ingreso mínimo garantizado.

Sirva esta oportunidad para reiterar la alerta ya expuesta a la ANI sobre el posible riesgo fiscal que acarrearía una eventual terminación anticipada de este contrato de concesión o la generación de un eventual desequilibrio financiero del mismo, por la intervención unilateral e injustificada de las tarifas de peaje.

Atentamente le solicitamos remitir esta información de forma clara, organizada y completa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este Oficio y a los siguientes correos electrónicos Institucionales:

[luis.mejia@contraloria.gov.co](mailto:luis.mejia@contraloria.gov.co);  
[luisf.rodriquez@contraloria.gov.co](mailto:luisf.rodriquez@contraloria.gov.co);

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**  
Contralor Delegado  
Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.

Proyectó: Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Yepes, Contratista Asesor Contraloría Delegada Infraestructura 

Revisó: Abogado Rafael David Vargas Trigos, Profesional Contraloría Delegada Infraestructura. 